

A large, bold, blue number '1' is centered in a light blue rectangular box. The background of the entire page is composed of several colored rectangular blocks: a light green block in the top-left, a blue block in the top-right, a green block in the middle-left, a light blue block in the middle-right, and a blue block at the bottom with a green block at the bottom-right corner.

**JUSTIFICACIÓN Y VALORACIÓN
DEL IMPACTO DE GÉNERO
DEL ANTEPROYECTO DE LEY
DEL PRESUPUESTO 2021**

1

El presupuesto público constituye un instrumento idóneo para hacer avanzar el mandato de los poderes públicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres debido a su carácter horizontal a las políticas públicas y a su capacidad para reorientar prioridades y para reasignar recursos. Todas las políticas presupuestarias tienen implicaciones para la igualdad de género en mayor o menor medida, por lo que es fundamental disponer de instrumentos suficientes para desentrañar sus efectos positivos o negativos, tanto en la vertiente de los gastos como de los ingresos con los que se sustenta el presupuesto.

Elaborar un presupuesto con perspectiva de género permite mostrar cómo las decisiones presupuestarias afectan de diferente manera a las mujeres y a los hombres, y significa revisar las decisiones de financiación pública con el fin de garantizar que contribuyen a avanzar en materia de igualdad de género y no a reforzar las desigualdades existentes.

La Junta de Andalucía cuenta con una estrategia propia de presupuestación con perspectiva de género, que cobra especial importancia en la elaboración del Presupuesto 2021, debido al contexto de máxima incertidumbre a nivel global en el que nos encontramos en la actualidad, causado por la pandemia de COVID-19. Las consecuencias sanitarias, económicas y sociales producidas por la pandemia se han comenzado a manifestar a partir del segundo trimestre de 2020, y han afectado en mayor o menor medida a toda la ciudadanía andaluza. El Presupuesto 2021 prevé movilizar recursos suficientes para afrontar los efectos de la pandemia y devolver a Andalucía a la senda de la recuperación económica.

El año 2020 es también el del 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el conjunto más completo de recomendaciones acordadas a nivel mundial para promover la igualdad de género. Este tendría que haber sido el año para reflexionar sobre los logros y los retos aún pendientes en igualdad entre mujeres y hombres en las últimas décadas, pero la situación de crisis mundial ha modificado todas las prioridades. Es una responsabilidad de los poderes públicos asegurar que no se producen retrocesos en materia de igualdad entre mujeres y hombres en estas circunstancias de posible aumento generalizado de las desigualdades.

La pandemia de COVID-19 está perjudicando la salud y el bienestar social y económico de toda la ciudadanía andaluza, pero los efectos son diferentes en mujeres y hombres. Por ello tal y como recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), todas las respuestas políticas a la crisis deben incorporar la perspectiva de género de manera transversal y tener en cuenta las necesidades, responsabilidades y perspectivas de unas y otros¹.

1 OCDE https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=127_127000-awfnqj80me&title=Women-at-the-core-of-the-fight-against-COVID-19-crisis.

El presupuesto debe contribuir y reflejar la integración del enfoque de género en las respuestas de las diferentes políticas a la crisis, así como en las acciones de recuperación a medio y largo plazo que se pongan en marcha. Es fundamental prestar atención a la evolución de las desigualdades de género en la recuperación pospandémica, si no queremos que se produzcan retrocesos en lo ya conseguido, dados los impactos económicos, sanitarios y sociales de género de la pandemia de COVID-19 en todos los ámbitos de la sociedad.

La Junta de Andalucía inicia la presupuestación con enfoque de género con la publicación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza. Esta ley ha permitido el desarrollo tanto del principal mecanismo institucional de impulso que el presupuesto con enfoque de género ha tenido en la Administración andaluza, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, como de su primera herramienta presupuestaria de integración de género, el presente Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, los mandatos de igualdad de género contenidos en la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, posibilitan el establecimiento de planes, programas y objetivos de género en las políticas sectoriales de los órganos superiores de la Junta de Andalucía que deben, necesariamente, guiar y traducirse en objetivos también de su política presupuestaria. Específicamente, el artículo 114 prevé que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la referencia normativa en la que se marcan los objetivos de igualdad de género en Andalucía; y concretamente en su artículo 8 ratifica lo establecido en la Ley 18/2003, antes mencionada, en relación con la consideración del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con las funciones de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Por último, el Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, recoge lo dispuesto en la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 y modifica la regla quinta del artículo 34 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto entre la documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto que se cursa al Consejo de Gobierno.

En desarrollo de la normativa precitada, anualmente, se publica la Orden de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma que, entre otros aspectos, regula las prioridades y criterios de presupuestación, siendo la valoración del impacto de género una de las variables a tener en cuenta en el proceso de asignación de los recursos.

La Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, establece en su artículo 2, sobre criterios de presupuestación, que el Presupuesto debe atender al cumplimiento de los objetivos de la mencionada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra

la violencia de género. Así mismo, en su artículo 5 sobre el proceso de elaboración y tramitación del anteproyecto de Presupuesto y plazos, recoge las instrucciones pertinentes en materia de igualdad de género dirigidas a las Consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, públicas empresariales, consorcios y a las entidades instrumentales establecidas en el Anexo VI de la Orden de elaboración.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, regula la elaboración de los informes de evaluación del impacto de Género con carácter general, y excluye de su ámbito de aplicación, el Informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto. Según su artículo 3 relativo al procedimiento de elaboración, todos los proyectos de ley deben ir acompañados de un informe de evaluación de impacto de género y su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en dicho Decreto, a diferencia del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, según dicha norma, será la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos la que emite el Informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto del Presupuesto.

Por otra parte, la Dirección General de Presupuestos, según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su artículo 10, cuenta con la competencia del desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el Presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, de la elaboración del Informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la asignación de los recursos públicos va a tener en los hombres y las mujeres andaluzas para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los créditos destinados a las actuaciones planificadas para corregir las desigualdades que aún persisten.

El Informe cuenta con una estructura básica que se ha mantenido a lo largo del tiempo, aunque el contenido de los diferentes capítulos ha ido haciéndose más complejo y mejorando su calidad año tras año. La información se organiza en torno a un esquema, denominado el modelo de las 3R/3T, que sirve de marco analítico general para aplicar la integración de género en el presupuesto anual. La lógica que subyace en este Informe consiste en facilitar información a los órganos gestores de los recursos públicos para que sean capaces de tomar decisiones informadas sobre la realidad desde la perspectiva de género, evitando la idea de la aparente neutralidad de las políticas o el uso de estereotipos sobre las realidades y necesidades de mujeres y hombres.

Los tres principales capítulos que vertebran el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, y que se corresponden con las 3R antes citadas, son Realidad, Representación y Recursos-Resultados.

El capítulo de Realidad (la igualdad en realidad), presenta una serie de indicadores estadísticos sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía que permiten ver la evolución de la situación de hombres y mujeres según mediciones anuales oficiales en los temas clave que afectan a la vida de la ciudadanía, mostrando dimensiones sociales de especial trascendencia para la igualdad de

género. Entre las principales fuentes que nutren este análisis, se encuentran la Oficina de estadística de la Unión Europea, el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y las unidades de estadística de las distintas consejerías de la Junta de Andalucía. Estas últimas, así como las unidades de igualdad de género de la Junta de Andalucía, apoyan a los centros directivos en el análisis de los datos de su ámbito competencial.

Para el Presupuesto 2021, se analiza un total de 145 indicadores, habiéndose incorporado cuatro nuevos indicadores en esta edición, sobre temas de actualidad relevantes desde el punto de vista de género como son las personas pacientes de cáncer y de salud mental, la promoción deportiva en competición oficial, así como un indicador sobre prácticas proambientales. Además de estas novedades, el capítulo presenta dos cambios significativos con respecto a la información de las series. Por un lado, un total de 96 indicadores han incorporado una perspectiva longitudinal que permite el análisis de la tendencia a lo largo de una década. Además, 43 indicadores incluyen la dimensión comparativa entre Andalucía y España.

El capítulo de Representación analiza la presencia de mujeres y hombres en los distintos colectivos de personal que trabajan al servicio de la Junta de Andalucía, y ofrece una información muy relevante para avanzar en el estudio de la implementación de la igualdad de género como principio organizativo de la Administración andaluza. Además, se estudian los factores que limitan la participación de las mujeres en los puestos de mayor responsabilidad y remuneración, produciendo la llamada segregación vertical, o que mantienen una segregación horizontal en función de la existencia de áreas de desempeño más feminizadas o más masculinizadas.

Se analiza por tanto la presencia según sexo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, del Sistema Educativo Público andaluz, del Servicio Andaluz de Salud, del personal no judicial de la Administración de Justicia y del personal de las entidades instrumentales del sector público andaluz. Cada año, un colectivo es seleccionado para su estudio en profundidad y desde una perspectiva evolutiva. En el Informe 2021, este colectivo es el personal del Sistema Educativo Público andaluz, cuya representación se analiza en el periodo 2008-2020, atendiendo también a la evolución que para este colectivo apuntaban los informes de 2009, 2013 y 2017.

Finalmente, el capítulo de Recursos-Resultados presenta una valoración del impacto de género que las actuaciones financiadas con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, tendrán en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, tomando como referencia lo consignado en los Estados de gastos, la Ficha de programa y la Memoria.

Se analiza además la distribución de los recursos públicos según su potencial impacto de reducción de las desigualdades, y su evolución interanual, tomando como referencia los criterios de la Escala G+. Cabe destacar que en este Informe 2021, las secciones y programas presupuestarios han realizado un esfuerzo por mejorar la definición de sus actuaciones relevantes en términos de igualdad de género, su vinculación con la normativa de igualdad y la valoración de sus efectos en la reducción de las desigualdades. Asimismo, este capítulo consigna el cumplimiento de los programas presupuestarios en cuanto a la planificación de un objetivo de género así como una valoración del seguimiento de las recomendaciones de Auditoría de presupuesto y género (APG) por parte de los programas presupuestarios.

Como novedad para este ejercicio, se incorporan al régimen de contabilidad presupuestaria las agencias públicas empresariales que integran el Sector público andaluz, tras la modificación del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta integración de nuevas entidades en el modelo de presupuestación se inició en 2019 con los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía y ha supuesto una ampliación de los análisis del capítulo de Recursos-Resultados.

A la vista de los análisis contenidos en este Informe, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía concluye que el Anteproyecto de Ley de Presupuesto 2021 de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha integrado el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas presupuestarias, y como consecuencia de ello, considera que este ejercerá un impacto positivo en la reducción de las desigualdades detectadas.

